



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2560-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, se resolvió Incluir dentro de los alcances de la Resolución Consejo Universitario Nº 1100-2018-UNHEVAL, del 02.ABR.2018, autorizando la matrícula en el año académico 2018 de los alumnos SHARON KRISTY PUYEN PULGAR y GIANCARLO BILL ARCE CORTEZ, de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, para lo cual se AUTORIZA lo siguiente; disponiendo en caso de desaprobarse los cursos deberán adecuarse al Reglamento de Estudios de la UNHEVAL vigente:

- Para la alumna Puyen Pulgar, Sharon Kristy, se autoriza, en forma excepcional, para que en el año 2018 lleve los cursos que le faltan para culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2001, de la siguiente manera: De manera presencial en el régimen anual 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CÓDIGO, ASIGNATURA, DOCENTE. Rows include 602 Derecho Internacional Privado and 606 Derecho Municipal y Regional.

- Para el alumno Arce Cortez, Giancarlo Bill, se autoriza, en forma excepcional, para que en el año 2018 lleve los cursos que le faltan para culminar sus estudios con el Plan de Estudios 2001, de la siguiente manera: De manera presencial en el régimen anual 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CÓDIGO, ASIGNATURA, DOCENTE. Rows include 104 Metodología de la Investigación, 408 Derecho del Niño y del Adolescente, and 604 Seminario de Tesis.

Que el Director (e) del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio Nº 073-2018-UNHEVAL-FDyCP-DDA, de fecha 25.JUN.2018, solicita modificación de la Resolución Consejo Universitario Nº 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, en lo que corresponde al segundo numeral respecto al caso del alumno ARCE CORTEZ Giancarlo Bill y se autoriza en forma excepcional llevar de manera presencial en el régimen anual de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CODIGO, ASIGNATURA, DOCENTE. Rows include 209 Metodología de la Investigación Jurídica, 604 Seminario de Tesis, and 408 Derecho del Niño y el Adolescente.

Que en la sesión extraordinaria Nº 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y ante el pedido, el pleno acordó modificar, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, en lo que corresponde al alumno ARCE CORTEZ, Giancarlo Bill, de la EP de Derecho, debiendo autorizarse, en forma excepcional, en el año 2018, llevar de manera presencial en el régimen anual 2018, las siguientes asignaturas que le faltan para culminar sus estudios; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución:

Table with 3 columns: CÓDIGO, ASIGNATURA, DOCENTE. Rows include 209 Metodología de la Investigación Jurídica, 604 Seminario de Tesis, and 408 Derecho del Niño y el Adolescente.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0729-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR, en parte, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 2175-2018-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2018, en lo que corresponde al alumno ARCE CORTEZ, Giancarlo Bill, de la EP de Derecho, debiendo autorizarse, en forma excepcional, en el año 2018, llevar de manera presencial en el régimen anual 2018, las siguientes asignaturas que le faltan para culminar sus estudios; dejando subsistente en lo demás que contiene dicha Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 3 columns: CÓDIGO, ASIGNATURA, DOCENTE. Rows include 209 Metodología de la Investigación Jurídica, 604 Seminario de Tesis, and 408 Derecho del Niño y el Adolescente.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2560-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias, para lo cual se remite todo lo actuado.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**



*Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv AL  
OCI  
Transparencia  
DCalidad  
DAySA  
FDyCP  
Interesado  
JPACAD  
DIGA  
OC.OT  
Archivo